

Razón de cuenta. En Cholula, Puebla a **veintiuno de agosto de dos mil veintiséis**, la **Secretaria de Acuerdos**, da cuenta **al Juez** con un escrito, signado por RAYMUNDO GACHUPIN SOLIS, presentado en Oficialía de este Juzgado, con fecha siete de julio del año en curso y turnados a la Secretaría de Acuerdos, con fecha diecinueve de agosto del año en curso, para su acuerdo correspondiente. **Conste.**

Abogada Ivonne Arlet Martínez Cruz.
Secretaria de Acuerdos.

Expediente número 341/2024 En Cholula, Puebla, a **veintiuno de agosto de dos mil veintiséis.**

Agréguese a los autos **el escrito** de cuenta y con fundamento en los artículos 36, 47, 80, y 677 fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado; téngase a RAYMUNDO GACHUPIN SOLIS, **haciéndolas manifestaciones que de su escrito de cuenta se desprenden, de lo que toma debido conocimiento, .**

Notifíquese a los denunciantes por correo electrónico y por lista a todo aquel que se crea con derecho y al Agente del Ministerio Publico.

Lo provee y firma el Abogado Julio Torres Texca, habilitado para ejercer las funciones de Juez, en términos del acuerdo emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ante la Secretaria de Acuerdos Abogada Ivonne Arlet Martínez Cruz, que autoriza. Doy fe.



Abogado Julio Torres Texca.

Habilitado para ejercer las funciones de Juez, en términos del acuerdo emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Abogada Ivonne Arlet Martínez Cruz.
Secretaria de Acuerdos.

La Secretaria de Acuerdos, Abogada Ivonne Arlet Martínez Cruz, hace constar que esta resolución se digitalizara íntegramente en el sistema electrónico de control y gestión judicial.

RM.S.T.*

El suscrito secretario, informa que el texto que precede, corresponde al de la resolución emitida, según certificación que obra en el expediente.

